

*prudencia y sabiduría*, un tanto flúidas después de su recíproca separación. Era éste el segundo momento que permitía a la fórmula de la razón de Estado llenarse de un contenido filosófico.

La prudencia, conocimiento de lo particular, no podía quebrar sus vínculos con la sabiduría, saber de lo universal; y, sin embargo, la dificultad, realmente insuperable, consistía en fijar los límites de la prudencia, dada la infinita plasticidad del acto práctico al que gobierna. El propio Bonaventura advertía cómo la razón de Estado es capaz de hacer lícitas algunas cosas que serían ilícitas, no por naturaleza, sino por ley, costumbre o uso. El problema, en resolución, no lo constituía la razón de Estado, sino el hecho histórico y real del Estado mismo, perceptible en toda su gravedad y hondura desde el conocer particular de la prudencia política o civil.

El capítulo VIII estudia a los «negadores de toda razón de Estado». Esta fórmula debía inspirar también una voz de alerta: la nueva y afortunada etiqueta podía ocultar las insidias de un estrecho maquiavelismo a disposición del autócrata o del «privado», así como de los consejos de gabinete.

Por otra parte, los principios tradicionales de la verdad, de la justicia, de la religión, harían aquella totalmente superflua. No obstante, su eliminación exigía la del aristotelismo en triunfo y el retorno al platonismo.

Campanella, entre los negadores más resueltos, califica la razón de Estado de «falsa política», sustitutivo especioso de la justicia y de la equidad o epiqueya, cuya función suficiente se olvidaba. En cambio, la prudencia puede ser honrada como base de la política, con tal que se subordine a la sabiduría.

La referencia a la política puede satisfacer por sí sola, y así lo entienden Prato o Filippo Maria Monini, aunque, para el segundo, las exigencias de lo particular de cada gobierno, diverso de los restantes, le fuerce a distinguir entre la *política civil*, común a todos ellos, y la *política legislativa*, que es diversa en cada cual.

¿Hasta qué punto los negadores de la razón de Estado no esquivaban, sobre el terreno de la preceptística escolástica, las aristas recientes del problema, resucitando la «vana pedagogía del *optimo princeps*?».—M. H. B.

A. Filosofía.

JIMÉNEZ DE PARCA (Manuel): *Hugo Grocio y el proceso de Constitución de la realidad jurídica moderna*, en la «Revista de Estudios Políticos», número 74, vol. L, separata. Madrid, 1954.

El trabajo es más amplio de propósito que lo usual en artículos de semejante extensión. De los dos puntos que abarca el título se dedica atención primordial al estudio del pensamiento grociano, aprovechando la más reciente bibliografía. Pero no es menos interesante la parte que dedica a describir el proceso de constitución de la realidad jurídica moderna, si bien la concisión obligada hace que exponga solamente sus direcciones más generales.

Las características de este proceso son la historicidad constitutiva, la heteronomía o dependencia del poder político y la apertura a una estimación axiológica. Por referencia a la segunda nota es por la que puede diferenciarse y calificarse de «moderna» la realidad jurídica que se constituye en vida de Grocio.

El examen de las diversas obras de éste, su cronología, tanto de redacción como de impresión, y el efecto que han producido en la historia de las doctrinas jurídicas son otros tantos elementos del estudio. Su parte más importante está dedicada a desentrañar el verdadero alcance del pensamiento de Grocio sobre el Derecho.

Todos los comentaristas han encontrado cierta dificultad para interpretarlo, debido quizá a la disyunción entre el método que el autor dice seguir y lo que prácticamente puede observarse en buena parte de su obra. Teóricamente, la obra de Grocio está informada por el deseo de renovar la jurisprudencia; su razón práctica habrá que ir a buscarla en las circunstancias políticosociales de su tiempo —dice Jiménez de Parga—. Son muy cuidadas las observaciones que hace sobre los maestros y precedentes de Grocio. Respecto a los españoles se refiere casi exclusivamente a Suárez. En cuanto a la filiación arminiana del jurista holandés conviene recordar que también la afirma Holstein en la *Historia de la Filosofía política* (traducción del señor Legaz Lacambra, ed. Instituto de Estudios Políticos). No fué Grocio el único escritor jurídico, aunque sí el más famoso de esta secta.

Establece sutilmente la distinción entre «pensamiento auténtico» y «pensamiento eficaz» del autor, que siendo un estudioso de la Teología aparece ligado al proceso de la secularización del Derecho.

Para apreciar la utilidad de esta investigación hay que tener en cuenta que el pensamiento de Grocio estaba oscurecido por la propensión a poner en los primeros escritores protestantes lo que sólo cobra actualidad en siglos posteriores o a tomarles por fundadores de doctrinas ya elaboradas con anterioridad. El estudio serio y científico de Grocio y su época llevará consigo un beneficio para la verdadera estimación del escritor holandés. Por este recto camino, aunque sin disimular alguna inicial simpatía, discurre el bien documentado trabajo de Jiménez de Parga.—RAFAEL CASTEJÓN.

BENDIX (Reinhard): *The self-legitimation of an entrepreneurial class: the case of England*, en «Zeitschrift für die Gesamte Staatswissenschaft», tomo CX, cuad. 1, año 1954 (págs. 48-71).

El problema de los *managers* es una cuestión de la que se ocupa con frecuencia la literatura sociológica moderna. Bendix, profesor de Sociología en la Universidad de California, es un especialista de lo que él llama la «entrepreneurial class». El presente artículo se limita a tratar el origen de las ideas fundamentales con las que esta clase se legitima cuando surge en la historia, y se ciñe a un país determinado, Inglaterra. El problema está en íntima relación con el origen de la clase burguesa y, sobre todo, con los estudios de Max Weber. El autor comienza aceptando la distinción de Max Weber entre acciones sociales tradicionales y racionales. Las acciones sociales tradicionales están animadas por la creencia que la rutina diaria es una norma inviolable de conducta. Contra esta creencia se pronuncia la clase de los empresarios. A causa de ello se quiebra la relación entre el amo y el criado, con la protección que lleva consigo, y la subordinación del trabajo a consideraciones sociales más que económicas. En esta lucha se utilizan factores ideológicos. En Inglaterra la situación en el siglo XVIII era peculiar. Las actividades económicas se realizaban por una

amplia y heterogénea clase media que se encontraba frente a una clase de trabajadores emancipada poco a poco de las creencias y prácticas características de la época tradicional. El cambio puede apreciarse en la obra de John Stuart Mill. Los intereses materiales se han modificado y, con ello, la posición relativa de los empresarios y obreros. Todavía subsisten los sentimientos tradicionales. Pronto las ideas del *laissez-faire* se van imponiendo. Su influencia puede verse en los panfletos sobre la pobreza. El pobre estaba tradicionalmente bajo el amparo y el cuidado del rico. Ser pobre era una desgracia originada por las circunstancias. Ahora los pensamientos empiezan a cambiar sutilmente. La pobreza, más que un resultado de la desgracia, es un resultado del vicio; por tanto, al pobre hay que someterle a disciplina estricta. Hay que quitarle su insolencia, insubordinación y disipación e instruirle en las virtudes de la laboriosidad, humildad y constancia. De aquí surgen una serie de organizaciones inspiradas sobre todo por las escuelas metodistas. Después de esto, la posición liberal va extendiéndose. Como cada cual debe crearse libremente su posición, el pobre no tiene que estar sometido al rico. Un paso en esta dirección da la doctrina de Malthus. La doctrina de Malthus supone que la pobreza tiene fundamentalmente su origen en el aumento de la población, que es mayor en las clases bajas que en las altas. La pobreza resulta directamente de la «locura» del pobre de casarse pronto y tener muchos hijos que no puede mantener. El rico no tiene, pues, responsabilidad por la suerte del pobre. Su autoridad sobre la clase trabajadora se basa en otras razones: sobre todo, en el éxito económico, que no sólo favorece los intereses privados, sino los intereses públicos. A este éxito económico sirve la máquina. Es esta la gran ideología que la burguesía mantiene frente a las agitaciones obreras. El empresario aparece así como un gran tipo creador que trabaja duramente y que es fecundo para la comunidad. Los escritos de Smiles reflejan esta creencia. Estos escritos son ensayos didácticos sobre virtudes y vicios del nuevo héroe y lo presentan como modelo para todo ciudadano. Junto a ellos están los escritos que exoneran de toda responsabilidad a las clases altas respecto a las bajas exi-